



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En el proceso Ejecutivo Laboral promovido por AUGUSTO DE LOS MILAGROS CASTAÑO RAMIREZ contra URBANO LLERAS S.A.S, revisado el expediente del proceso, encuentra el Despacho que se profirió auto que libró mandamiento de pago el 11 de septiembre de 2020, así mismo se observa que, se libró oficio No. 566 con destino a Colpensiones y despacho comisorio No. 01 de 2021 con destino a Alcaldía del Municipio de Medellín; sin embargo, a la fecha no se acredita al expediente las diligencias tendientes a notificación personal de la sociedad demandada ni el trámite de los citados oficios.

Por lo expuesto, so pena de dar aplicación al parágrafo del art. 30 del CPL, **se requiere** a la parte ejecutante para que en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación por Estados de este auto, de conformidad con el art. 8 del Decreto 806 de 2020, acredite las diligencias realizadas en debida forma, tendientes a la notificación personal de la sociedad ejecutada.

Finalmente, **se le requiere** para que igual termino aporte constancia de envío y recibido del oficio No. 566 y del Despacho Comisorio No. 01, así mismo allegue certificado de existencia y representación de la sociedad demandada RED ORIGEN S.A. con fecha de expedición no superior a 30 días.

Notifíquese.

JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO
JUEZ

AP

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO, CERTIFICA: Que el anterior auto fue notificado en ESTADOS N° 31 fijados en la secretaría del despacho, hoy 19 de mayo de 2022 a las 8:00 a. m.  LUZ ANGELA GOMEZ CALDERON Secretaria

Firmado Por:

**John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 05
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3258ecd123d72b4fd58c4b2aa185a9b1a080f50393089aded8af4e9d396f924**

Documento generado en 16/05/2022 10:37:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>